

Resolución Directoral

N° 0153-2024-INGEMMET/GG-OA

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico – Científico Pre Campo N° 0057-2024-INGEMMET/DRME, el Informe N° 011-2024-INGEMMET/DRME-DECP y el Memorando N° 481-2024-INGEMMET/DRME, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-Ef/77.15 y modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, se regula el otorgamiento de Encargos a personal de la Institución;

Que, mediante Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA del 14 de marzo de 2024, la Oficina de Administración hace de conocimiento a las direcciones de línea geológica, los lineamientos para la asignación de fondos para gastos vinculados en comisiones de servicios;

Que, mediante Informe N° 011-2024-INGEMMET/DRME-DECP, del 27 de setiembre de 2024, el Ingeniero Darwin Edgardo Calla Pilco, presenta solicitud de asignación de fondos por encargo para la comisión de servicio de la actividad GEOF-T04, en referencia del Informe Técnico – Científico Pre Campo N° 0057-2024-INGEMMET/DRME, dicha solicitud asciende al monto de S/ 3,840.00 a afectarse en el clasificador presupuestal 23 27 11 99;

Que, mediante Memorando N° 481-2024-INGEMMET/DRME del 27 de setiembre de 2024, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, solicita a la Oficina de Administración, la asignación de fondos por encargo a favor del Ingeniero Darwin Edgardo Calla Pilco, así como la emisión de la Resolución correspondiente por Encargos Internos, adjuntando el Anexo 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, el Anexo 2 “Acta de Compromiso”, en los que se indica el monto total solicitado S/3,840.00, afectados a la Meta Presupuestal 0029 y con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), siendo la fecha de inicio de la actividad el 07 de octubre del 2024 y la fecha de término el 22 de octubre de 2024;



Que, mediante certificación de Crédito Presupuestario, Referenciado con Nota N° 0755, del 11 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que el fondo para encargo interno correspondiente a la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de acuerdo a sus proyecciones de gasto para el presente ejercicio, cuenta con certificación aprobada;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007- EM, así como en el Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA, y;

Con el visado de la Unidad Financiera, y la Experta en Asuntos Administrativos;

SE REVUELVE:

Artículo 1. – APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a nombre del servidor **Darwin Edgardo Calla Pilco**, por el importe total de **S/ 3,840.00** (tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), afectados a la Especifica del Gasto 2.3. 2 7. 11 99 de la Meta Presupuestal **0029** y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar los gastos siguientes:

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE S/
2.3.27.11 99	AYUDANTES DE CAMPO	3,080.00
2.3.27.11 99	PEAJES	320.00
2.3.27.11 99	ALQUILER DE COCHERA	240.00
2.3.27.11 99	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO	200.00
	TOTAL	3,840.00

Artículo 2. – DISPONER que la rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo referido en el artículo 1 de la presente resolución, deberá ser presentada ante la Oficina de Administración mediante la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando el Anexo N° 03 “Rendición de cuentas de Asignación de Fondos por Encargo” según Memorando Circular N° 0002-2024-INGEMMET/GG-OA, así como los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo; asimismo, de existir saldo en efectivo, este deberá ser devuelto a favor del INGEMMET, en el plazo máximo antes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos y a la Unidad Financiera, para su debido cumplimiento.

Artículo 4. – DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y comuníquese.

CPC RICAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO

Director de la Oficina de Administración
INGEMMET

Transcripción:

- DRME
- UF

Alcance:

